# ESTUDIO DE NECESIDAD

## ESE HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y por ende, es su deber garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que por su parte, la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" señala en su artículo 194 que "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos...."

Que la ESE Hospital San Carlos de Aipe - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Decreto No 100 del 22 de Octubre de 1996, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Aipe, en desarrollo del cual se adelantaran acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que la Misión de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, es Prestar servicios de salud de baja complejidad, eficientes y efectivos, basados en el acompañamiento para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los usuarios.

Que así mismo, la entidad con el fin de propender por la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de los usuarios, debe emprender acciones organizativas, técnico científicas, técnico administrativas y gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

El manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios prestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; y la prestación de servicios de Salud.

Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y

## ESTUDIO DE NECESIDAD

## ESE HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE



determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"

La Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe (Huila), es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal, que presta los servicios de salud de Baja Complejidad ,buscando proteger la salud de los usuarios ;para ello cuenta con la habilitación para los siguientes servicios de salud: **HOSPITALARIOS:** General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **AMBULATORIOS:** Medicina General , Odontología General, Enfermería, Fisioterapia, Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Medicina Interna, Nutrición, Psicología, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, **URGENCIAS:** Servicio de Urgencias las 24 horas del día, **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO:** Transporte Asistencial Básico; OBSTETRICIA: Sala de Preparto, Partos y Postparto, **APOYO TERAPEUTICO:** Laboratorio Clínico, Servicios Farmacéutico, Esterilización, Imágenes Diagnósticas (Ecografía Obstétrica); **PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD:** Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral e Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción de Salud en Baja Complejidad . Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Aipe y los residentes en las zonas de influencia.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

Que de acuerdo a los servicios habilitados se requieren para el normal y correcto funcionamiento de la E.S.E, en el marco del portafolio de servicios y al no contarse con el personal de planta suficiente y capacitado para lo requerido. Además, que por la importancia de las actividades que se requieren contratar, su continuidad y permanencia, se hace necesario realizar la contratación de las actividades mencionadas, garantizando de esta forma la eficiencia y oportuna prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, entre el personal requerido para la ESE es muy importante mantener seguimiento y reporte de los aspectos epidemiológicos con base en el análisis de los perfiles y tendencias epidemiológicas de los principales problemas de salud de nuestra población, la evaluación de los servicios y programas de salud, la prevención y promoción de la salud, cuyos resultados repercuten sobre la calidad de la asistencia médica que reciben los pacientes a través de las actividades que desarrolla el personal médico, técnico y los demás trabajadores hospitalarios.

Entre los objetivos más importantes de la Epidemiología hospitalaria están el incorporar el método epidemiológico en el abordaje de los problemas de salud en todas las disciplinas médicas del hospital, desarrollar el enfoque de promoción y prevención, mantener un sistema de vigilancia integral de los

## ESTUDIO DE NECESIDAD

## ESE HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE

principales problemas de salud de la población, investigar acerca de los factores determinantes y condicionantes de salud, incorporar la metodología para la evaluación de tecnologías sanitarias y facilitar la integración con la atención primaria de salud, contribuyendo a mejorar la calidad de la asistencia médica.



Atendiendo la importancia del servicio que presta la ESE Hospital San Carlos de Aipe, es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contratar la Prestación de servicios profesionales de un profesional con formación en Epidemiologia para apoyar los procesos de vigilancia en salud pública, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione para el cumplimiento de sus actividades en el proceso de atención en salud logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de prestación de servicios con formación en Epidemiologia y que acredite los demás requisitos exigidos por la entidad.

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar, se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El objeto y tipo de servicio o actividad a contratar, su especialidad, temporalidad y complejidad.
2. El perfil que se haya determinado como indispensable para satisfacer la necesidad planteada, basado en la formación académica y experiencia.
3. El valor de precios históricos de la Entidad.
4. Impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, así como los costos directos e indirectos que requiera el contratista para la ejecución

En este sentido se asignará un valor mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE**, lo cual comprende todos los gastos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Para constancia del presente se firma, a los veinte (20) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis 2026.

**ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR**
Gerente ESE Hospital San Carlos
Aipe Huila.